

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-12096-2021** del 19 de julio de 2021, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890904996-1, representada legalmente por el Director de Soporte Legal Ambiental el señor **MARUFF ABDALA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.068.053, a través de su apoderado, el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 71.667.069 y portador de la T.P. N° 62.796 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó ante Cornare **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL**, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias N.º 020-27756, 020-28327, 020-28328, 020-28329, 020-28334, 020-29002, 020-29004, 020-61591, 020-61594 y 020-64800, ubicados en el municipio de Guarne.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 artículo 2.2.1.1.12.1 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles De San Nicolás, de conformidad con la Resolución corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL, solicitado por la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 899.999.063-3, representada legalmente por el Director de Soporte Legal Ambiental el señor **MARUFF ABDALA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.068.053, a través de su apoderado, el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía 71.667.069 y, portador de la T.P. N° 62.796, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias N.º 020-27756, 020-28327, 020-28328, 020-28329, 020-28334, 020-29002, 020-29004, 020-61591, 020-61594 y 020-64800, ubicados en el municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-12096-2021** del 19 de julio de 2021.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la Plantación.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2021 del 07 de enero de 2021.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Plantaciones Forestales

Vigente desde:

F-GJ-191 V.02

12-Nov-19

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, en calidad de representante legal de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZAÍDE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053180638702

Proyectó: Judicante/Bryan Sanchez Jaimes

Revisó/Abogada/Alejandra Guarín

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Registro de Plantación

Fecha: 21/07/2021